LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ

Cedula de Ciudadanía N°. 39579056 de Girardot
Dirección: Calle 184BIS No. 15ª-09
Teléfono: 3006826909 - 3208746161
Email: tytagenciaenfermeria@gmail.com



DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO:	12 de Agosto de 1.981
LUGAR DE NACIMIENTO:	Girardot Cundinamarca
ESTADO CIVIL:	Casada
PROFESIÓN:	Técnico Auxiliar de Enfermería

PERFIL PROFESIONAL

Enfermera con experiencia en cargos de gestión y gerencia del cuidado en servicios de atención de enfermería tanto clínicos como ambulatorios; conocimiento de programas en salud dirigidos a grupos específicos de la comunidad (trabajadores, preescolares y escolares, poblaciones cautivas, siendo adulto mayor mi fuerte), con gran capacidad de intervención en los diferentes procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tratamiento y rehabilitación de la persona, siempre con el objetivo

encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de las mismas. Capaz de poner en práctica todos mis conocimientos y destrezas adquiridas a través de mi profesión y mi experiencia, con un alto sentido de responsabilidad social, lealtad hacia la compañía en integración al grupo de trabajo, siempre en la búsqueda de los objetivos propuestos y metas organizacionales, promoviendo buenas relaciones interpersonales, liderazgo y adaptabilidad al cambio.

FORMACIÓN ACADEMICA

FUNDACION DE ESTUDIOS DEL ALTO MAGDALENA "FUNDEMAG"
Tecnico Auxiliar de enfermería
Girardot- 2002

COLEGIO CORAZÓN DE MARIA
Bachiller académico
Girardot -1999

ENFERMEROS MILITARES

SEMINARIO MEDICINA TACTICA Y OPERACIONAL
BOGOTA MAYO 2019 Y SUS CORRESPONDIENTES ACTUALIZACIONES A LA FECHA VERIFICABLES EN LINEA.

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO TRANSITORIO VILLA KENNEDY

CARGO:	Enfermera
JEFE INMEDIATO:	Marcela Acosta
TELEFONO:	3107558089
	Mayo 2024- Abril 2025

CENTRO COMUNIDAD DE CUIDADO
TIERRA DEL SOL

CARGO:	*Enfermera*
JEFE INMEDIATO:	Cristian Gonzalez
TELEFONO:	*3015933524*
	Agosto 2021- Enero2023

ERGO & HEALTH

CARGO:	*Enfermera*
JEFE INMEDIATO:	*Jorge Alfonso Ramírez Matus*
TELEFONOS:	*8069093 Cel:3008433124*
	Enero 2017- Noviembre 2020

ENFERMERA PERSONAL

CARGO:	*Auxiliar de Enfermería*
JEFE INMEDIATO:	*Gustavo Peña*
TELEFONOS:	*8065495*
FECHA:	*Febrero 2013 – Dic 2016*

ENFERMERA PERSONAL

CARGO:	*Cuidado de paciente Adulto Mayor*
JEFE INMEDIATO:	*Consuelo Angela Hidalgo Olaya*
TELEFONOS:	*Cel:3102733810*
FECHA:	*Abril 2009 – enero 2013*

ENFERMERA PERSONAL

CARGO:	*Cuidado de paciente Adulto Mayor*
JEFE INMEDIATO:	*Jaime Prieto León*
TELEFONOS:	*3157558948*
FECHA:	*Febrero 2006- Marzo 2009*

SECRETARIA DE SALUD DE GIRARDOT

P.A.B. 2000- 2001 – 2002- 2003

CARGO:	*Promotora de Salud, Aux. Enfermería*
JEFE INMEDIATO:	*Carmen Luz Lezama*
TELEFONOS:	*2402655 Flandes (Tol)*

REFERENCIAS PERSONALES

OSCAR JAVIER TORRES
INGENIERO AMBIENTAL GERENTE SSAMI S.A.A
CEL: 3204489048

CARMEN PUENTES
CONTADORA PUBLICA
CEL: 3123792596
BOGOTA

MONICA SUAREZ
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
CEL:3209492796
BOGOTA

LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ
CC. 39579056 de Girardot (Cund.)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

39579056

NUMERO

TORRES SUAREZ

APELLIDOS

LINDA CAROLINA

NOMBRES

Karolina Torres

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1981**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-1999 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1510900-39087632-F-0039579056-20010706 **05710** 01184C 05 078233396

Powered by CamScanner

Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO MULTISECTORIAL GIRARDOT

Reconocimiento Especial a:

GRUPO "AUXILIAR DE FARMACIA Y DROGUERIA"

COD. 75500

Excelencia Académica en la apropiación de los nuevos Ambientes de Aprendizaje

Girardot, Diciembre 13 de 2006

Dr. CESAR A. HERNANDEZ R.
Sub-Director Centro Multisectorial Girardot



Fundación de Estudios Técnicos del Magdalena

FUNDEMAG

EDUCACIÓN NO FORMAL
RESOLUCIÓN OFICIAL No. 000628-95 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

A

Linda Carolina Torres Suárez

C.C. No. 39.579.056 **EXPEDIDA EN:** Girardot, Cundinamarca

GIRARDOT, 20 de diciembre de 2002

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Representante Legal de la Fundación

Secretario General

Coord. del Programa

El Rector

DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 25 0121 DE 2003
(12 FEB. 2003)
"Por la cual se registra un certificado de aptitud ocupacional"

EL SECRETARIO DE SALUD,

En ejercicio de sus funciones y de la delegación conferida por la Resolución No. 8211 de julio 15 de 1989, emanada del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO :

Que **LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 39.579.056** de **Girardot (Cundinamarca),** solicita el Registro del Certificado de Aptitud Ocupacional como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** que le otorga **LA FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL MAGDALENA "FUNDEMAG" GIRARDOT CUNDINAMARCA, SEGÚN ACTA DE GRADO No. 413, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Que dicho Certificado de Aptitud Ocupacional, no requiere Registro de la Secretaría de Educación, de conformidad con la directriz trazada en la Circular No. 030 del 1º de mayo de 1984.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional como **AUXILIAR DE ENFERMERIA,** conferido a **LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 39.579.056 de Girardot (Cundinamarca),** que le otorga **LA FUNDACION DE ESTUDIOS TECNICOS DEL MAGDALENA "FUNDEMAG" GIRARDOT CUNDINAMARCA, SEGÚN ACTA DE GRADO No. 413, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2002.**

PARAGRAFO: Este Registro tiene validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los 12 FEB. 2003

JOAQUIN ALVARO FLOREZ BERNAL
Secretario de Salud

PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Rocío Y./ Vo.Bo. Dirección Asuntos Jurídicos

Colombia - Cundinamarca

Alcaldía Municipal Girardot

Despacho

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica del Despacho del Alcalde, se encontró que la señorita **LINDA CAROLINA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.579.056 de Girardot (Cundinamarca)**, prestó sus servicios al Municipio de Girardot, de acuerdo con las Ordenes Administrativas que a continuación se relacionan:

1. **Orden Administrativa No. 324 del 26 de Agosto de 2.002**, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud del Plan de atención básica PAB, durante el periodo comprendido del 26 de Agosto hasta el 26 de septiembre de 2.002.

2. **Orden Administrativa No. 540 del 27 de septiembre de 2.002**, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud del Plan de atención básica PAB, durante el periodo comprendido del 27 de septiembre hasta el 27 de Octubre de 2.002.

3. **Orden Administrativa No. 824 del 28 de Noviembre de 2.002**, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud del Plan de atención básica PAB, durante el periodo comprendido del 28 de Noviembre hasta el 28 de Diciembre de 2.002.

4. **Orden Administrativa No. 944 del 31 de Diciembre de 2.002**, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud del Plan de atención básica PAB, durante el periodo comprendido del 31 de Diciembre hasta el 20 de febrero de 2.003.

5. **Orden Administrativa No. 008 del 17 de Marzo de 2.003**, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud Proyecto No 1 del Plan de atención básica PAB, durante el periodo comprendido del 17 de marzo hasta el 16 de Abril de 2.003.
6. **Orden Administrativa No. 089 del 21 de Abril de 2.003**, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud Proyecto No 1 del Plan de atención básica PAB, durante el periodo comprendido del 21 de abril hasta el 20 de mayo de 2.003.

7. Orden Administrativa No. 194 del 21 de mayo de 2.003, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud Proyecto No 7 del Plan de Atención Básica PAB, durante el periodo comprendido del 21 de mayo al 20 de Junio de 2003.

8. Orden Administrativa No. 360 del 21 de Julio de 2.003, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud Proyecto No 7 del Plan de Atención Básica PAB, durante el periodo comprendido del 21 de Julio hasta el 15 de agosto de 2003.

9. Orden Administrativa No. 443 del 20 de Agosto de 2.003, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud Proyecto No 7 del Plan de Atención Básica PAB, durante el periodo comprendido del 20 de agosto hasta el 16 de septiembre de 2003.

10. Orden Administrativa No. 526 del 17 de septiembre de 2.003, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud en el Proyecto No 7 del Plan de Atención Básica PAB, durante el periodo comprendido del 17 de septiembre hasta el 14 de octubre de 2003.

11. Orden Administrativa No. 609 del 15 de octubre de 2.003, por el cual prestó sus servicios como Promotor de salud en el Proyecto No 7 del Plan de Atención Básica PAB, durante el periodo comprendido del 1 de Octubre hasta el 31 de octubre de 2003.

Dada en Girardot, a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil cuatro (2004).

GABRIEL GONZALEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectado por: Sandra T.

FUNDACIÓN ENFERMEROS MILITARES

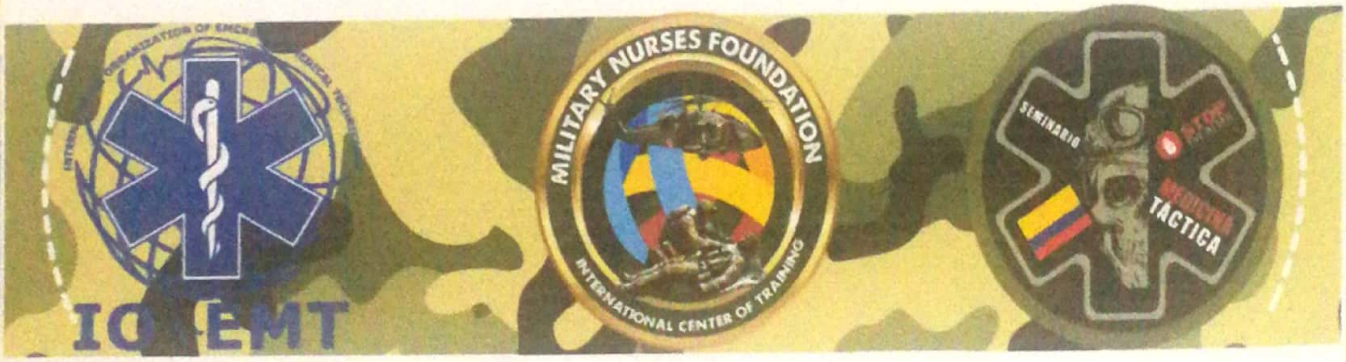
Centro Internacional de Entrenamiento en Medicina Táctica Emergencias y Desastres CIEMTED NIT 900.610.927-4
IOEMT – International Organization of Emergency Medical Technicians

Certifica que:

TORRES SUAREZ LINDA CAROLINA

Ha superado los requisitos teórico-prácticos correspondientes al:

Seminario de Medicina Táctica y Operacional



Intensidad Horaria de 08 Horas

Dado en Bogotá D.C , los veinticinco (25) días de mayo de 2019

Sargento Primero (RA)Héctor Guillermo Bernal Malpica
Director General
Fundación Enfermeros Militares

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Administrativo y Financiero certifica que **LINDA CAROLINA TORRES SUÁREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.579.056 laboró en la **CORPORACIÓN MULTIETNIAS** por medio de un contrato de prestación de servicios desde el 25 de marzo de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023 desempeñando el cargo de **Auxiliar de Enfermería** en el proyecto Centro Comunidad de Cuidado al Adulto Mayor Tierra de Sol, devengando honorarios mensuales por valor de $2.295.000

La anterior se expide el veintisiete (27) de Junio de 2023.

Cordialmente,

Cristhian Andrés González
Director Administrativo y Financiero
Corporación Multiétnias

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:27 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39579056**

Apellidos y Nombres: **TORRES SUAREZ LINDA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 269865609

PIB
12:26:48

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39579056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 12:25:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39579056
Código de Verificación	39579056250424122546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9

CERTIFICA QUE

LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 39.579.056, ha estado vinculado con las siguientes empresas:

Numero Afiliacion	Empresa	Estado	Fecha de inicio de cobertura	Fecha de Retiro
400000131812	LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ	ACTIVO	01/07/2024	

Las fechas de ingreso y retiro corresponden a las últimas novedades registradas por el empleador.

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el 03 dias del mes de marzo de 2025

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	39579056
NOMBRES	LINDA CAROLINA
APELLIDOS	TORRES SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/06/2023	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/24/2025 12:50:49	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

39579056

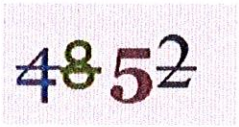
Primer Nombre

LINDA

Primer Apellido

TORRES

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2010

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2024-06-06→1:37:39 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	39579056	LINDA	CAROLINA	TORRES	SUAREZ	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ identificado(a) con CC 39579056 registra La siguiente información:

2024-06-06→1:37:39 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2003-02-12	124	DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

LINDA CAROLINA
TORRES SUAREZ
C.C. 39579056

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Expedicion 15/08/2012

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Número 8074-09

Los suscritos **OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No 19.296.175 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO** NIT 900.295.709-3 organización sin ánimo de lucro de carácter privado legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y que en adelante se denominara EL **CONTRANTANTE** y de la otra, **LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ,** también mayor de edad, identificada(o) con Cedula de Ciudadanía **Nº 39.579.056** expedida en Girardot., quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que regirá por las siguientes cláusulas:

	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1	**OBJETO**: El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo.
2	**VALOR MENSUAL: $2.524.680**
3	**SUPERVISOR:** El representante Legal de la **FUDESOL**, o quien él delegue.
4	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será desde el 26 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025. No opera la prórroga automática del contrato, en todo caso, solo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo celebrado por escrito entre las dos partes.
5	**FORMA DE PAGO**: Se pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes o periodo, en mensualidades vencidas o proporcionalmente al plazo de la misma. El pago queda sujeto a la previa presentación de la cuenta de cobro y entrega del correspondiente soporte de pago de **SEGURIDAD SOCIAL** del periodo ejecutado, en los términos establecidos por el supervisor del contrato, y al servicio prestado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de prestación de servicios donde conste la correcta ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE** efectuara la retención en la fuente previstas en las normas vigentes y demás impuestos a los que haya lugar.
6	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, el Lineamiento Técnico y todos aquellos documentos relacionados que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez y/o el supervisor del convenio. 2. Participar en las acciones de focalización e identificación de personas mayores que permitan el ingreso al Servicio de Cuidado Transitorio de atención de acuerdo con los criterios de focalización, ingreso, egreso, priorización y restricciones, dando cumplimiento a la cobertura mensual establecida. 3. Participar desde su disciplina en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Atención Institucional - PAI. 4. Diligenciar y aplicar de manera oportuna, sistemática, permanente los documentos técnicos del Servicio de Cuidado Transitorio 5. Realizar orientación, apoyo y seguimiento a las personas mayores en los trámites relacionados con el aseguramiento en salud, propendiendo por la garantía de la atención integral, y de ser posible, en articulación con las redes de apoyo de las personas mayores.

Powered by CamScanner

	6. Aportar en la generación de conocimiento y capacitación del equipo profesional frente a temas relacionados con el envejecimiento, vejez, promoción de la salud y prevención de la enfermedad que contribuyan a la generación de documentos conceptuales, metodológicos y de mejoramiento continuo del servicio. 7. Registrar las actividades adelantadas ante un evento adverso o crisis que ponga en riesgo la salud de los participantes siguiendo los protocolos de atención establecidos. 8. Apoyar oportunamente la articulación con el sector salud, orientada a generar mecanismos de prevención de situaciones de riesgo dadas por condiciones asociadas a la salud física o mental de alguno de los participantes; asimismo, realizar las gestiones pertinentes de solicitud de citas médicas con especialista que ayuden a contener, prevenir y atender situaciones o complejidades de salud mental y otros signos, síntomas, diagnósticos de enfermedad o afectación física. 9. Realizar cuando se requiera trámites relacionados con hospitalización, interconsulta y medicamentos, para garantizar la atención en salud de las Personas Mayores que lo requieran. 10. Informar acerca de la importancia de la toma de medicamentos en los tiempos y dosis establecidas según criterio médico y recordar que la misma será responsabilidad de la persona mayor. 11. Coordinar y acompañar los trámites de salud de las Personas Mayores ante la red pública y EPS-S en los casos que se requiera. 12. Apoyar las contingencias y emergencias de salud pública del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional, en el marco del convenio de asociación. 13. Las demás inherentes a su rol. 14. Cuales quiera que se derive de las obligaciones, por solicitud de funcionarios de la SDIS, o del equipo de supervisión. 15. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio de asociación. 16. Compromiso, respeto y colaboración en actividades internas y/o externas, que requiera el operador. 17. Cumplir con el horario de servicio estipulado.
7	**OBLIGACIONES A CARGO DE FUDESOL:** · Cancelar los honorarios acordados en el presente contrato de prestación de servicios. · Suministrar al contratista la información que éste requiera para el desarrollo del objeto contratado. · Suministrar al contratista los elementos e insumos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
8	**CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, el cual podrá reservarse las razones que le asistan para negar la autorización de la cesión
9	**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios podrá suspenderse en los siguientes eventos: · Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. · Por incumplimiento de algunas de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista. · Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se derive en mayores costos para **FUDESOL**, ni le cause perjuicios a la misma.
10	**MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el contratista, la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, podrá imponer y hacer efectivas multas hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de prestación de servicios, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la ley 1150 de 2007.

Powered by CamScanner

11	**TERMINACIÓN:** Este contrato de prestación de servicios se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: · Por mutuo acuerdo de las partes, · Por incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas y adquiridas por el contratista · Por agotamiento del objeto, agotamiento de recurso o vencimiento de plazo. · Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar con la ejecución. · Por decisión voluntaria del contratante. · Por decisión voluntaria del contratista, siempre que con ello no se causen perjuicios financieros, administrativos ni operativos, para el contratante, para la Secretaría de Integración Social o para la ejecución del servicio. Caso en el cual el contratista se compromete a pagar en dinero, al contratante, el valor correspondiente a los perjuicios causados.
12	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista de modo expreso se obliga a guardar estricta confidencialidad durante el periodo de vigencia del presente contrato y con posterioridad al mismo, sobre todos los asuntos relacionados con el presente contrato, así como de toda la información técnica, o comercial relacionada con el mismo y de aquella que se refiera al giro ordinario de los negocios del contratantes, Igualmente el CONTRATISTA reconocer que dicha información es de suma importancia para el CONTRATANTE y en esa medida la revelación, empleo o divulgación de la misma puede ser gravemente perjudicial para este. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar o exhibir ningún tipo de información técnica, financiera, de mercado, estratégica, base de datos, contactos comerciales o de cualquier género de información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausula se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información relacionada con el presente contrato. Las declaraciones, compromisos y obligaciones contenidas en la presente clausulan se extenderán en los casos de personas jurídicas, a la información de cualquier índole de matrices, subordinadas, filiales y en general personas jurídicas vinculadas o relacionadas con el contratante.
13	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. En relación con este último, el contratista será el directo responsable de todas y cada una de las eventuales obligaciones laborales, civiles y en general de cualquier índole que se deriven del personal utilizado para la ejecución del contrato.
14	Cuales quiera que se derive de las obligaciones o por solicitud de la SDIS, o la Interventoría. Y las demás que resulten y sean necesarias para el buen desarrollo de la ejecución del contrato del operador.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma en Bogotá al día 26 de abril de 2025.

POR LA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**POR EL CONTRATISTA**
OSCAR JOSE CELEDON PIMIENTA CC. 19.296.175 de Bogotá Representante legal	**LINDA CAROLINA TORRES SUAREZ** C.C. **Nº 39.579.056** de Girardot Cargo: Auxiliar de enfermería

Powered by CamScanner